RESOLUCIÒN N° 2448

31 AGO 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NÚMERO 020 de 2022".

La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo de la alcaldía Municipal de El Retiro, Antioquia, delegada para contratar mediante Decreto 152 del 31 de mayo de 2019 debidamente facultado, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, el Municipio de El Retiro, de conformidad con sus necesidades y con sus recursos, requiere contratar el siguiente objeto contractual: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS DESDE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO PARA EL AÑO 2022.*"

Que, mediante Resolución No. 2421 del 29 de agosto de 2022, se adjudica el contrato por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($276.677.550).**

Que la propuesta económica presentada por el proponente presenta un error aritmético que, fue corregido por la Entidad. "*La Administración está en la posibilidad de corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos no tienen carácter de sustancial. La existencia de un precio cierto y determinado constituye un factor esencial para la evaluación de la propuesta.*"

El Consejo de Estado frente a la corrección de las ofertas por parte de las Entidades Estatales ha señaló: "(…) *Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable."*

Dicho esto, la Entidad procedió a corregir el error aritmético correspondiente al ITEM – CONCURSO CALIDAD DE CAFÉ, cuya sumatoria de valores ofertados, **NO** correspondía a Ochenta y Siete Millones Quinientos Noventa Mil Ochocientos Pesos ($ 87.590.800), si no que la sumatoria de los ítems corresponde a Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Pesos ($ 87.490.800). Dicha modificación NO altera sustancialmente la propuesta económica, y no presenta una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

Teniendo en cuenta la corrección anterior, el valor del contrato a adjudicar corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($ 276.577.550).

En razón a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 2421 del 29 de agosto de 2022, en lo referente al VALOR de la adjudicación, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: Se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 020 de 2022, por la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($276.577.550)** de conformidad con la propuesta presentada por el mismo correspondiente a la sumatoria de todos los ítem ofertados; los gastos ocasionados para la ejecución del presente proceso de selección se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de El Retiro Antioquia conforme a respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 760, 762, 1031, 1056 y 1057 de 2022."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás estipulaciones consagradas en el acto administrativo de adjudicación y que no fueron objeto de modificación por medio de la presente Resolución, conservarán su estado original y quedarán con validez y legitimidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo de Modificación obliga al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN, el presente acto administrativo que contiene el acto de adjudicación se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS, Contra el presente Acto Administrativo de Adjudicación NO procede recurso por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de El Retiro a los 31 AGO 2022

LORENA OSSA RAMÍREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO.
ALCALDIA DE EL RETIRO ANTIOQUIA

Elaboró: Luisa Ríos García (Asesora Oficina Jurídica)
Revisó: Sindy Castaño Chaverra (Secretaria General).
Fecha: Agosto de 2022.